

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**5073**     *EMILIO PEÑA, S.A.*  
              *(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
              *EPSA ADITIVOS ALIMENTARIOS, S.L.U.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante el "RD"), se hace público que la Junta General de "Emilio Peña, S.A." con domicilio social en calle dels Llibrers, 19-8, Polígono Industrial Mas del Jutge (46900 – Torrente), y provista de NIF número A – 46.204.442, como "Sociedad Segregada" aprobó con fecha 24 de julio de 2025 (i) el balance de segregación; (ii) el proyecto de segregación y (iii) la operación de segregación en sí misma (en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el proyecto de segregación), de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 RD, en virtud de la cual la Sociedad Segregada traspasa en bloque y por sucesión universal una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a cambio de participaciones sociales de la sociedad beneficiaria, a favor de la sociedad de nueva creación "Epsa Aditivos Alimentarios, S.L.U.", siendo ésta la "Sociedad Beneficiaria" (conjuntamente con la Sociedad Segregada, las "Sociedades Intervinientes"), quedando el patrimonio de Sociedad Segregada reducido en los términos del proyecto de segregación debidamente redactado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de las Sociedades Intervinientes.

La Sociedad Segregada no modificará sus estatutos sociales como consecuencia de la segregación acordada. Asimismo, de conformidad con el artículo 10 RD, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación.

En Torrente a, 10 de septiembre de 2025.- Como administrador de la Sociedad Segregada, Emilio Peña, S.A, D. Emilio José Peña Ivars.

**ID: A250041432-1**